

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA



**PERSPECTIVAS PROFESIONALES QUE OFRECE AL MEDICO
VETERINARIO Y ZOOTECNISTA LA NUEVA LEY
DE FOMENTO AGROPECUARIO**

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

PRESENTA:

JOSE MARTIN OROZCO LORETO

GUADALAJARA, JAL., FEBRERO DE 1985

*A los campesinos de México,
heroes de la dramática lucha
del hombre con la naturaleza
y cuyo brazo poderoso la transforma.*

ANGEL BASOLS BATALLA

A Mi Esposa, con todo mi cariño
y amor perdurable, dedico la cul
minación de este trabajo que fue
de los dos.

A mis Padres, a quienes debo en todos los sentidos mi formación profesional. Con todo mi cariño y profundo afecto.

A mis Hermanos, a quienes debo ejemplo
de decisiones firmes // entereza a lo -
arar lo deseado.

A todos aquellos quienes de
una u otra forma hicieron -
posible mi formación profe-
sional.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION -----	1
OBJETIVOS -----	6
MATERIAL -----	7
METODO -----	8
RESULTADOS Y DISCUSION -----	9
<i>Analisis de la Ganaderia Mexicana</i> -----	9
<i>Analisis de la Ley de Fomento</i> <i>Agropecuaria</i> -----	24
<i>El Médico Veterinario y Zootecnista</i> <i>Como Promotor del Desarrollo Pecuario</i> --	35
CONCLUSIONES -----	37
SUMARIO -----	39
BIBLIOGRAFIA -----	41

INDICE DE CUADROS

TIPOS DE CLIMA EN MEXICO	
SUPERFICIE DE ZONA EN Km ² -----	12
CLASIFICACION DE RECURSOS NATURALES DISPONIBLES PARA LAS ACTIVIDADES -	
AGROPECUARIAS Y FORESTALES -----	13
POBLACION GANADERA NACIONAL POR ESPECIE Y ZONAS GEOECONOMICAS -----	20

I N T R O D U C C I O N

México a pesar de ser considerado como un país eminentemente agrícola, posee un gran potencial pecuario. El estudio de la realidad mexicana lleva a la conclusión de que la actividad ganadera está llamada a ocupar en nuestro país un sitio preferente en lo que concierne a ocupaciones humanas. La actividad ganadera en México, debido a las condiciones orográficas y por tradiciones que datan de hace mucho tiempo juega un papel primordial en el conjunto de las actividades socio-económicas, sin embargo su desarrollo se ha visto limitado por diversos factores. (2)

El asentamiento de la ganadería mexicana, se ha debido a numerosos esfuerzos realizados aisladamente y en pocas ocasiones a planes y programas estructurados congruentemente que hayan permitido el equilibrio entre la población humana y la población animal y consecuentemente en la demanda de alimento de ambas poblaciones. (12)

Por otra parte, entre las limitantes del desarrollo agropecuario en México, destaca fundamentalmente el constante cambio en la forma de tenencia de la tierra, ya que a través de los años se han venido haciendo modificaciones mediante decretos y leyes. (10)

Escudriñando un poco la historia de nuestro país, veremos que desde la época precortesiana ya existía un orden en la distribución de la tierra.

Los pueblos Mayas, poseían tierras explotadas en forma comunal, los pobladores eran usufructuarios y no propietarios de ellas.

Con los Aztecas, la propiedad de los bienes inmuebles estuvo rígidamente reglamentada, basándose fundamentalmente en el estrato social del individuo, [11] A grandes rasgos, estas fueron las formas de tenencia de la tierra que los españoles observaron en estas importantes civilizaciones a su llegada a nuestro territorio. Sin embargo, la corona española, al enfrentarse a una economía premonetaria como la Mesoamericana, se vio obligada a hacer un reparto de la tierra entre los conquistadores con el fin de alentarlos a la colonización, dichas concesiones tomaron un sesgo de características feudales originándose de esta manera grandes latifundios. Esta pésima distribución de las tierras, aunada a otros factores, dió motivos de inconformidad entre la mayoría de la población de la Nueva España, teniendo como resultado la guerra de independencia, originándose con este proceso un reparto mas equitativo de las tierras, [12]

Mediante una interpretación viciosa de la "Ley Juárez" en las postrimerías del siglo pasado, el porfiriato legalizó un proceso de concentración de la tierra que puso en auge la gran hacienda y favoreció la explotación de los campesinos. todas estas injusticias fueron factor decisivo para que se gestara el movimiento revolucionario de 1910, En plena explosión del conflicto con el antiguo régimen, y frente a los -

intereses de los terratenientes que impedian la entrega-- de tierras a sus genuinos mercedores, Emiliano Zapata, Otilio Montaño, José Trinidad Rulz, Eufemio Zapata y Francisco-Mendoza, junto con las demas gentes representativas del ejército del sur proclamaron el Plán de Ayala como enérgica res- puesta a los intentos por diferir el reparto agrario pactado por la revolución maderista. (1)

La evolución de las leyes agrarias a partir de 1915 se re- flecta fielmente en la transformación de los problemas del - campo y los puntos de vista para afrontarlos. El enérgico - choque con las idéas y la presión de los intereses campesti- nos, hizo llevar a los constituyentes de Querétaro la voz de la gente del campo, que impregnada de la ideología agraria - de la revolución, impusieron con la razón y el derecho el - texto del artículo 27 constitucional. De manera explícita, - el mencionado artículo proscribió el latifundio, estableció el derecho a la pequeña propiedad y, como categoría preponde- rante afirmó el derecho de los pueblos a la restitución y do- tación de ejidos con tierras expropiadas a los latifundios - vecinos, con lo que reafirmó el contenido básico del "Plán - de Ayala" de 1911. (7)

El artículo 27 consideró el problema agrario en todos sus aspectos, y para mantener el futuro equilibrio de la propie- dad rústica fijó 4 nuevas y fundamentales direcciones:

- A. Regula el aprovechamiento y distribución de la propiedad.

- B. Dotación de tierras a los núcleos de población necesitados.
- C. Limitación de la propiedad y fraccionamiento de latifundios
- D. Protección y desarrollo de la pequeña propiedad.

El código agrario de 1940, protegió la pequeña propiedad agrícola inafectable, dispuso de la ampliación de ejidos, -- sancionó la simulación agraria, contempla la inafectabilidad ganadera y estimula la creación de ejidos colectivos. [13] Lo anterior conlleva a la formación de la "Ley Federal de la Reforma Agraria" que aborda aspectos fundamentales como:

- A. Autoridades Agrarias.
- B. El ejido.
- C. Organización económica del ejido.
- D. Distribución de la propiedad agraria.
- E. Procedimientos agrarios.

Todo esto complementado con un capítulo de disposiciones generales que enlazan y afirman la coherencia de las mismas. [9]

La nueva "Ley de Fomento Agropecuario", viene a ser una ley que complementa la LEGISLACION AGRARIA, ya que propone -- aspectos productivos con normas ventajosas en ese sentido. [6] La política orientada a la actividad ganadera, como se podrá constatar, es apéndice de la política económica agrícola, por

lo tanto no guarda relación alguna con la realidad social de nuestro pueblo carente de satisfactores nutritivos de origen animal, (12)

Concientes del compromiso que el Médico Veterinario Zootecnista tiene con la sociedad para que el país llegue a ser autosuficiente en el renglón de productos alimentarios básicos y tomando el importante papel que el Médico Veterinario zootecnista debe desempeñar para que el "Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario", obtenga buenos resultados, es lo que nos ha motivado a realizar el presente trabajo.

En la gran mayoría de los casos, el Médico Veterinario Zootecnista se ha mostrado apático ante las situaciones político-administrativas de nuestro país, sin embargo en la actualidad, se hace necesario que conozca y participe en el diseño de los diferentes planes y programas tendientes a fomentar el desarrollo de la ganadería, ya que estos vienen a dar los lineamientos para la toma de decisiones en cuanto a producción en cualquier unidad económica independientemente del régimen de tenencia,

Conocer con más detalle y precisión el uso actual y potencial de los recursos naturales, cuantificando su capacidad productiva no aprovechada para beneficio de la vida actual y de las futuras generaciones, debe ser tarea permanente y continuada del Médico Veterinario Zootecnista para que así participe como promotor del desarrollo agropecuario.

OBJETIVOS .

1. Determinar el efecto de la "Ley de Fomento Agropecuario" en el desarrollo de la actividad ganadera.

2. Y consecuentemente su repercusión en la actividad profesional del Médico Veterinario Zootecnista.

M A T E R I A L .

1. *Ley de Fomento Agropecuario*

2. *La Actividad Ganadera en México.*
Recursos y Desarrollo.

M E T O D O S .

1. Se establecerán las características de la actividad ganadera, su problemática y sus tendencias.
2. Se realizará un análisis de la "Ley de Fomento Agropecuario" evaluando su efecto sobre la actividad ganadera.
3. Se determinará la posible influencia del Médico Veterinario Zootecnista en la solución de esta problemática.

R E S U L T A D O S Y D I S C U S I O N

ANALISIS DE LA GANADERIA MEXICANA.

México cuenta con una superficie aproximadamente de 2 millones de Km², los que guardan regionalmente condiciones diversas, particularmente fisiográficas, económicas y sociales. Los diferentes climas determinan la especie animal, raza y propósitos zootécnicos que se explotan en cada una de las regiones.

En las zonas semi-áridas del nor-occidente, norte y centro de la república, así como en las llanuras de Veracruz, Tabasco y Chiapas, es importante el desarrollo del ganado vacuno; el caprino en las zonas montañosas, los ovinos en las sierras y planicies elevadas y los porcinos y las aves en las zonas eminentemente agrícolas. [2]

Recursos Naturales.

Con el fin de enfatizar la enorme diversidad ecológica que presenta el territorio nacional y, consecuentemente la necesidad de identificar los factores de la producción pecuaria en cada lugar, se exponen los siguientes conceptos generales.

Se estima que la superficie total del país es de 1'967,183 Km² o sea 196'718,300 ha. [12]

Fisiográficamente, en la región nor-oeste se encuentra la península de Baja California. En las tierras adyacentes se encuentran los estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit.

La sierra Madre Occidental corre a cierta distancia tierra adentro, y es la manifestación más importante del relieve en el territorio; las formaciones montañosas de esta sierra tienen una orientación este-oeste, cruzan la meseta central y siguen hasta la sierra Madre Oriental que sigue tierra adentro de la costa del golfo.

En la meseta central, situada entre las dos sierras, se presentan montañas transversales que empiezan en Durango y continúan hacia los estados de Zacatecas, Guanajuato, Querétaro e Hidalgo, terminando en los límites con Puebla. Al sur de esta cadena montañosa se encuentran planicies como el bajío, que incluye partes de los estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Michoacán y Aguascalientes; así como los llamados vales de México, Puebla, Toluca y de Tehuacán, limitando todos al sur con la sierra volcánica transversal.

Las planicies costeras del golfo y la península de Yucatán abarca los estados de Tamaulipas, Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.

La sierra volcánica transversal se eleva al sur de la Meseta central y al norte de la depresión del Balsas, destacando los volcanes de Colima, Parícutín, Jorullo, Popocatepetl-Itztacihuatl y el Pico de Orizaba.

La depresión del río Balsas, comprende los estados de Michoacán, Guerrero e incluyendo las depresiones del río Atoyac en Puebla, Nóchistlán, Verde y Tehuantepec en Oaxaca.

La sierra Madre del Sur, cruza los estados de Colima, Michoacán, Guerrero y Oaxaca.

Las características fisiográficas descritas terminan en el Istmo de Tehuantepec, en donde se presenta una área plana y de baja altitud.

Hacia el este, y en el estado de Chiapas las áreas montañosas aparecen dividiendo la región en tres zonas: La región Montañosa de la sierra septentrional de Chiapas, que aparece como una prolongación de la sierra Madre Oriental; la depresión central del estado, que es una prolongación de la depresión del Balsas; y en el oeste se localiza la Sierra Madre de Chiapas como una prolongación de la sierra Madre del Sur.

En cuanto a Hidrología, tenemos los ríos Magdalena, Colorado, Sonora, Yaqui, Mayom Fuerte, Sinaloa y Culiacán que desembocan en el golfo de California; los ríos San Pedro y Santiago desembocan en el pacífico centro; y en el sur se encuentra el río Balsas, Tehuantepec y el Suchiate en la frontera con Guatemala.

Al noreste, desemboca en el golfo de México el río Grande; en la parte central del Golfo, el río Pánuco; mientras que en el sur los ríos Papaloapan, Coatzacoalcos, Grijalva y Usamacinta.

La altitud y las lluvias, influyen más que nada en la caracterización del clima y vegetación. Como todos sabemos, - en nuestro territorio prevalece una gran variación climática y ecológica que da al país la fisonomía de muchos México. Las variaciones nacionales extremas podrían situarse entre - el clima tropical húmedo hasta las condiciones de clima muy-seco (cuadro 1). Con la consecuente variabilidad de la vegetación. (2)

cuadro No. 1

TIPOS DE CLIMA

TIPOS DE CLIMA	SUPERFICIE DE ZONA	
	Km ²	%
MUY-SECO Y SECO	1,030,820	52,64
SEMI-SECO	626,780	31,96
HUMEDO	261,590	13,35
MUY HUMEDO	51,152	2,05

Fuente: Geografía Económica de México, Basols Batalla 1984

Las condiciones sucintamente descritas, destacan la gran variación fisiográfica y ecológica que el país presenta a lo largo y ancho de su territorio;

Concientes de la enorme diversidad de condiciones ecológicas que se presentan en nuestro territorio, se podría afirmar -- que no es posible ni conveniente generalizar soluciones. Cada problema, cada lugar, y en general cada comunidad étnico-social y económica, requiere de un tratamiento específico -- dentro de un Pldn general de alcance nacional. (12) En general, el territorio nacional donde se asienta la ganadería, -- está compuesto principalmente de pastizales nativos y matorrales encontrándose 63.6% en cerros y 36.4% en llanuras, soportando aproximadamente 31 millones de U.A. cantidad que -- con mejores técnicas de explotación podría elevarse. Los recursos ganaderos de nuestro país se calculan en 54% del área total, siendo superiores a la superficie de recursos agrícolas y forestales. (5) (cuadro 2)

cuadro No. 2

CLASIFICACION DE RECURSOS NATURALES DISPONIBLES
PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES

CLASIFICACION DE TIERRAS	HECTAREAS
SUPERFICIE TOTAL CENSADA	139'868,191
<u>GANADERAS</u>	<u>74'498,820</u>
En llanuras	27'138,922
En cerros	47'359,898
Praderas cultivadas	4'000,161
<u>AGRICOLAS</u>	<u>23'138,405</u>
Riego	3'583,027
Humedad	998,694
Temporal	18'556,684
<u>FORESTAL</u>	<u>19'857,788</u>
Maderables	9'071,643
<u>INCULTAS</u>	<u>22'373,178</u>

Fuente: Dirección General de Economía Agrícola, S.A.R.H. 1980

En todos los casos pero principalmente en las tierras no cerriles, las perspectivas para mejorar la producción forrajera en cantidad, y en calidad representan gran potencial - en el incremento de la producción y productividad ganaderas. Paralelamente, debe actuarse en acciones de mejor manejo y aumento de la productividad en los pastizales localizados - en áreas cerriles. Por otro lado, es recomendable que la superficie de praderas cultivadas se incremente. (12)

Distinguimos en México 8 zonas geoeconómicas cuya producción pecuaria detallamos en el cuadro No. 3

A. Zona Noroeste; en la cual se identifican las siguientes regiones:

1. Tijuana
2. Valle de Mexicali-Río Colorado.
3. Ensenada
4. Desierto Vizcalno-Santa Rosalla.
5. Valle Santo Domingo-La Paz
6. Valle Sur Baja California.
7. Desierto Sonora-Caborca.
8. Nogales-Cananea.
9. Costa Hermosillo-Guaymas.
10. Montaña Sonora.
11. Bajo Valle Yaquí.
12. Bajo Valle Mayo
13. Bajo Vallo del Fuerte-Los Mochis.
14. Valle Centro Sinaloa-Culiacán.

15. Valle Sur Sinaloa.

16. Norte de Nayarit.

En esta zona destacan regiones con áreas agrícolas de riego con actividades modernas y especializadas; sin embargo, en otras la carencia de agua y las condiciones semidesérticas, la agricultura a dado paso a la actividad ganadera. (2)

B. Zona Norte; En esta zona se incluyen las siguientes regiones:

1. Valle Centro Chihuahua-Casas Grandes.
2. Valle de Juárez.
3. Sierra Tarahumara.
4. Valle de Ojinaga.
5. Parral.
6. Valle Delicias.
7. Allende Jiménez.
8. Sierra Mojada-Cuatro Ciénega.
9. Valle Piedras Negras.
10. Nueva Rosita-Muzquiz.
11. Monclova.
12. Sierra Durango.
13. Valles Centro Durango-Este.
14. La Laguna.
15. Saltillo.
16. Monterrey.
17. Valles de Zacatecas.
18. Norte de Zacatecas.

19. El Salado.

20. Dr. Arroyo-Galeana.

Descartada la distinción industrial de algunas ciudades de esta zona, veremos que sobresalen por mercados que demandan grandes cantidades de productos pecuarios. Dispone de superficies de tierras agrícolas y ganaderas lo cual permite el desarrollo de una ganadería comercial. (2)

C. Zona Noroeste: Se compone de las siguientes regiones:

1. Valles de Nuevo Laredo-Anahuac.
2. Cerralvo-Salinas.
3. Hidalgo-China.
4. Valle de Matamoros.
5. Montemorelos-Linares.
6. Centro de Tamaulipas-Cd. Victoria.
7. El Mante.
8. Tampico.

Estas Zonas, con sus áreas de agricultura de riego, es de las de mayor producción de sorgo a nivel nacional, con lo cual viene a contribuir al desarrollo de la ganadería mexicana. (2)

D. Zona Centro-Occidente:

1. Sierra y Valle de Nayarit.
2. Valles Bolaños-Juchipila.
3. Aguascalientes-Pinos.
4. Centro Jalisco-Guadalajara.
5. Los Altos.
6. Sur San Luis Potosí.

7. Montaña Guanajuato.
8. Valles Sur Jalisco- Cd. Guzmán.
9. Chapala-Meseta Tarazca-Uruapan,
10. Bajío Guanajuato-Norte de Michoacán.
11. Morelia.

Esta zona reviste grán importancia económica y demográfica - existe un importante desarrollo de la ganadería en casi todas las especies que dá origen a industrias derivadas; posee un grán potencial agrícola, por lo cual se ha desarrollado - notablemente la producción porcícola y por tanto es el principal abastecedor de porcinos a todo el centro y sur de la república. (2)

E. Zona Centro-Sur:

1. Valle-Montaña Querétaro.
2. Valles Centro Hidalgo.
3. Norte de México.
4. Valle México-Toluca.
5. Cuenca de México.
6. Cd. Sahagún-Calpulalpan.
7. Morelos-Cuautla.
8. Puebla-Atlixco-Serdán.
9. Valles Tlaxcala.

Es la región política económica y social mas importante de la república, que para satisfacer sus necesidades recurre a la producción de todas las zonas. Posee una agricultura bien desarrollada y una actividad ganadera bastante importante en todas las especies. (2)

F. Zona Pacífico-Sur:

1. Costa Jalisco-Autlán.
2. Colima-Manzanillo.
3. Costas de Michoacán.
4. Tierra Caliente.
5. Costa Grande Guerrero.
6. Valles Guerrero-Chilpancingo.
7. Costa Chica Guerrero.
8. Mixteca Alta-Tehuacán-La Cañada.
9. Mixteca Baja.
10. Costa Chica Oaxaca.
11. Valles Centrales de Oaxaca.
12. Istmo Oaxaca.
13. Valles Centro Oriente Chiapas.
14. Costa Chiapas-Soconusco.

Es de las zonas menos desarrolladas económicamente, a excepción de los complejos turísticos de las costas de Jalisco y la siderúrgica Las Truchas en Michoacán. Posee una ganadería primitiva que contrasta con las demás de la República Mexicana. (2)

G. Zona Golfo:

1. Huasteca Alta.
2. Huasteca Baja-Pozarica-Papantla.
3. Sierra Norte de Puebla.
4. Orizaba-Veracruz.
5. Jalapa-Mixtlan.
6. Bajo Valle Papaloapan.

7. Istmo Veracruz,
8. Chontalpa-Norte de Chiapas,
9. Usumacinta-Cd. del Carmen.

Es de las zonas más ricas de la república; es industrial, agrícola y ganadera. Posee una ganadería bovina que se desarrolla principalmente en planicies mediante el pastoreo. La región del Papaloapan, el istmo veracruzano y Tabasco, tienen un enorme potencial forrajero que soporta una gran carga animal. (2)

H. Zona Península de Yucatán:

1. Costa Campeche,
2. Mérida,
3. Tizimín-Chetumal.

En esta zona existe un escaso desarrollo económico y una modesta diversificación productiva. Su actividad pecuaria es incipiente, con algunos núcleos pequeños importantes de explotaciones bovinas, porcinas, avícolas y apícolas. (2)

cuadro No. 3

POBLACION GANADERA NACIONAL POR ESPECIE, Y ZONAS GEOECONOMICAS

ZONAS GEOECONOMICAS	BOVINOS	PORCINOS	OVINOS	CAPRINOS	AVES ¹
TERRITORIO NACIONAL	33,377,742	16,552,894	6,067,151	9,541,622	112,611 ²
NOROESTE	4,268,356	2,033,130	189,636	1,315,017	16,434
NORTE	6,116,470	1,482,480	1,664,480	3,109,661	9,656
NORESTE	1,555,085	278,472	147,577	575,861	9,922
CENTRO-OCCIDENTE	5,558,954	5,210,070	679,019	1,190,447	12,976
CENTRO-SUR	3,467,532	3,388,468	2,110,647	1,440,078	36,357
PACIFICO-SUR	5,696,730	2,036,653	910,180	1,519,759	12,698
GOLFO DE MEXICO	5,620,503	1,733,755	340,693	382,335	12,210
PENINSULA DE YUCATAN	1,294,103	389,866	24,919	8,464	2,057

1 1970, Millones de Aves

2 En 1980 se consigna la cifra de 181 millones de aves.

*Fuente Anuario Estadístico de los E.U.M., 1980.

Pueden delimitarse en nuestro país varias regiones ganaderas de primordial importancia geoeconómica, algunas dedicadas a la cría de ganado para exportación, y otras interesadas en satisfacer necesidades internas.

A. En el norte, es importante la región central y sur de Chihuahua, además de las grandes llanuras de Durango, centro y norte de Coahuila, Zacatecas y la zona de transición de Tamaulipas y Nuevo León.

B. El estado de Sonora, en su porción centro-norte, es también un importante núcleo de producción pecuaria, y al igual que la anterior, tiene un buen número de cabezas de ganado vacuno y lanar.

C. La región del Bajío y los valles internos de Jalisco y Michoacán son comarcas que tradicionalmente han tenido un buen desarrollo ganadero tanto de vacuno como de caprino, porcino y lanar.

D. Las vecindades del D.F. lo mismo que los estados de Querétaro, México, Puebla y otros, han recibido un gran impulso ganadero debido al gran aumento de población de la ciudad de México. En esta zona se encuentran algunas de las más modernas granjas del país.

E. Las zonas media y baja de Veracruz, tienen interés peculiar, porque en ellas ha prosperado la ganadería en gran escala con el fin de proveer a la capital de carne para sus habitantes.

F. El centro de Tabasco, ha venido mejorando su ganadería de igual manera para enviar ejemplares al Distrito Federal.

G. La región de las Huastecas, principalmente dentro de Veracruz, Tamaulipas y San Luis Potosí, conserva su tradición ganadera, sobre todo lo que respecta al ganado vacuno; así mismo, ha habido notables adelantos ganaderos en el valle central de Chiapas, los del centro de Oaxaca y la porción tropical de los estados de Sinaloa y Nayarit. (2)

La población en las zonas rurales, alcanzaban en 1970 el 39.4% del total de la población económicamente activa estimada en 13 millones, 5.1 millones se dedicaban a las actividades agropecuarias, sin embargo debemos reconocer que esta actividad se limita a determinadas épocas del año. Esto significa que si en 1970 éramos 48.2 millones de habitantes, - un trabajador rural, tuvo que producir para 9.4 mexicanos. (5)

Esta realidad, obedece a la incapacidad del campo para dar ocupación a la creciente población rural. El apoyo a la actividad pecuaria podría considerarse como una opción tendiente a crear empleos en el medio rural. (10)

Al planear y programar la producción agrícola deberán -- considerarse las crecientes demandas generadas por la población humana y por la industria pecuaria.

El crecimiento general de la población pecuaria, requiere - de un acelerado incremento de granos y forrajes para satisfacer las necesidades nutricionales de las distintas ----

especies que integran la ganadería nacional.

Los incrementos en la producción agrícola, no han sido suficientes para hacer frente al crecimiento de la población pecuaria, por lo que los planes y programas de producción en el campo deberán considerar la demanda de alimentos tanto de la población humana como pecuaria. (12)

ANÁLISIS DE LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO

Objetivos de la Ley.

A. Complementar la legislación agropecuaria en cuanto a funciones interrelacionadas.

B. Es una estrategia de desarrollo agropecuario que pretende organizar al campo dándole orden a la productividad.

C. Alcanzar la productividad potencial en el sector agropecuario.

D. Abrir tierras ociosas a la agricultura, aprovechando tierras de cultivo mal utilizadas.

Síntesis de la Ley.

Esta ley consta de 7 títulos, 12 capítulos, 100 artículos y 3 artículos transitorios.

EL TÍTULO PRIMERO.

Trata de disposiciones generales: Fomento agropecuario y forestal, es de interés público y social y lo deben de aplicar la S.A.R.H. S.R.A. y demás dependencias del ejecutivo federal. La S.A.R.H. será encargada de planear, organizar, fomentar y promover la producción agropecuaria, formulando y promoviendo el plan de desarrollo agropecuario y forestal,

realizar estudios que señalen los cultivos agrícolas, forestales y actividades ganaderas que resulten de mayor provecho, según condiciones ecológicas y socio-económicas de la zona. Evaluará las realizaciones por ciclo que prevéa el --plán, así como actualizar los estudios técnicos de los recursos e inventarios correspondientes, se promoverá y fomentará las organizaciones rurales para lograr objetivos de interés común.

EL TITULO SEGUNDO.

Aborda el plan de desarrollo y programas y se forma por dos capítulos.

Capítulo primero: Trata de la planeación nacional que se elabora con la intervención de la S.P.P. previa opinión e información de productores y entidades del sector público.

Dicho plan considera el aprovechamiento de los recursos para satisfacer de alimentos al país. El plan nacional indicará los objetivos a alcanzar a corto, mediano y largo plazo, y las metas de acuerdo con todos los niveles. El sector público intervendrá brindando todos los elementos que puedan incrementar la producción.

La S.P.P. intervendrá para hacer compatible el plan nacional agropecuario y forestal con el sistema nacional de planeación, así como autorizar los presupuestos de los programas que apruebe el ejecutivo federal.

Capítulo segundo: Trata de los programas que deberá proponer la S.A.R.H. al ejecutivo para alcanzar las metas del pldn. La S.A.R.H. promoverá programas específicos para dar cumplimiento a programas que deriven del pldn. La S.A.R.H., será la encargada de cumplir y coordinar las acciones programadas, y promoverlas para concertar compromisos programáticos con las autoridades estatales, así como la aceptación de los convenios con los sectores públicos y privado;

EL TITULO TERCERO:

Aborda la organización de la producción y se compone de seis capítulos.

Capítulo primero; Tratará de los distritos de temporal, los cuales deberán comprender zonas con características similares, para las cuales la S.A.R.H. adaptará medidas de apoyo a la producción, la S.A.R.H. emprenderá el racional aprovechamiento de los terrenos de temporal, recabando la información correspondiente para obras de infraestructura, a fin de incorporar los programas autorizados por el ejecutivo a través de la S.P.P.

En cada distrito, se integrará un comité directivo con el representante de la S.A.R.H. y con delegados de las dependencias técnicas de las secretarías correspondientes, junto con un representante de la S.A.R.H. en carácter de secretario; así mismo, formarán parte de él, un representante de las organizaciones de campesinos así como de las

entidades siguientes; Banco Nacional de Créditos Rural S.A., A.N.A.G.S.A., Fertilizantes Mexicanos S.A., CONASUPO, Servicios Ejidales S.A. y otras de la zona por su relación; -podrán acreditar un representante los gobiernos de los estados. Dicho comité se encargará de los siguientes puntos:

- A. Coordinarán el acceso a créditos, asistencia técnica y comercialización.
- B. Formular y proponer los programas de crédito.
- C. Aseguramiento de cultivos y ganado.
- D. Solicitar la participación de dependencias vinculadas al proceso productivo.
- E. Evaluarán periódicamente programas y corregirán éstos, dirigiéndolos a metas y objetivos definidos.

Capítulo segundo: Tratará de las unidades de producción, -misma que se puede integrar voluntariamente por ejidos y comunidades entre sí, o con colonos y pequeños propietarios con la vigilancia de la S.A.R.H.

Las unidades de producción tendrán por objeto la producción agropecuaria, previendo el uso de espacio, construcción de obras, utilización de equipo y prestación de servicios en mutuo beneficio y demás modalidades para el logro de las metas. Las unidades de producción no modificarán el régimen jurídico de los ejidos y comunidades, ni afectarán pequeñas propiedades, ni las causales de afectación agraria. Estas unidades de producción tendrán término definido, serán prorrogables por acuerdo y aprobación-

de la Secretaría, lo mismo para la amortización de las inversiones.

En la integración de las unidades de producción se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. Los ejidos y comunidades expresarán su consentimiento de participación por conducto de las autoridades según las leyes, pudiendo hacerlo por acuerdo de -- las dos terceras partes de la asamblea.
- B. Las partes aportarán insumos que se valorarán con insumos y tasas de la Secretaría.
- C. Para distribución de las utilidades y liquidación, se tomarán en cuenta las aportaciones.

La operación de las unidades de producción deberá sujetarse a las siguientes normas:

1. Las partes podrán designar por acuerdo de la mayoría, uno o mas administradores que tendrán las siguientes obligaciones:
 - A. Convocar a reuniones para aprobar los planes de trabajo y de crédito, así como informar de las operaciones registradas durante el ejercicio.
 - B. Comunicar a la S.A.R.H. la fecha de la asamblea a la cual podrán asistir representantes de la delegación agraria y de las dependencias relacionadas con la producción, crédito, industrialización y comercialización de los productos de campo.
2. Las partes tendrán derecho a las utilidades de conformidad con el reglamento.

3. Las partes podrán convenir la terminación anticipada de las unidades, siempre que no afecte los resultados del ciclo productivo que se hubiere iniciado.

Capítulo tercero: Trata sobre las tierras susceptibles de cultivo, denominando de utilidad pública la producción agrícola de los terrenos de agostadero.

Cuando según los estudios realizados, se trate al ejecutivo la expropiación; en el caso de los terrenos de agostadero susceptibles de cultivo dedicados a la ganadería, solo serán objeto de expropiación los que excedan de 200 Ha. indemnizando a los dueños.

Capítulo cuarto: Trata de la mecanización y los servicios considerándose estos de interés público, así como instalaciones para almacenamiento y procesamiento de los productos. Los sujetos de crédito, tendrán preferencia de préstamo para la adquisición de maquinaria y servicios susceptibles de compartirse entre los campesinos.

Capítulo quinto; Establece lo del riesgo compartido, que tendrá por objeto concurrir con recursos adicionales para el logro de los programas y apoyar inversiones para el logro de la productividad. El riesgo compartido absorberá el costo de recursos adicionales en caso de no lograrse los objetivos y garantizar al campesino el ingreso promedio de sus actividades.

Capítulo sexto: Trata de la asistencia técnica y del crédito. La secretaría podrá efectuar estudios agroecológicos para la mejora de las tierras y aumentar su productividad, así como el estudio a cambios de destino a régimen agropecuario. Los propietarios o poseedores que no excedan la unidad de dotación, tendrán preferencia a la asistencia, servicios y créditos, pudiéndose asociar con entidades paraestatales para el procesamiento de productos, -- compra de maquinaria, aprovechamiento de almacén, transporte para comercialización y otros servicios.

TITULO CUARTO.

Trata sobre la reagrupación de la pequeña propiedad, -- estableciendo como capítulo único el minifundio destinado a la producción agrícola no menor de 5 Ha. de riego, con el fin de que el poseedor obtenga como mínimo el doble -- del salario mínimo. Se considera de interés público la -- conservación de la pequeña propiedad y el agrupamiento de los minifundios.

TITULO QUINTO:

Trata de las tierras ociosas y está integrado por tres capítulos.

Capítulo primero: aborda lo relativo a la declaración de tierras ociosas, las que se declaran de interés público -- para su aprovechamiento, ocupándose. La ocupación de estas tierras terminará con el ciclo productivo cuando sus propietarios o poseedores comuniquen su deseo de continuar --

su explotación, de lo contrario la ocupación proseguirá, - la declaración de ociosidad, especificará los bienes que son objeto de ocupación.

Capítulo segundo: Este capítulo, trata sobre el aprovechamiento de las tierras ociosas, que se encomendará según - la secretaria, a entidades del sector público, las cuales estarán capacitadas para celebrar contratos con solicitantes y resolver conflictos que se susciten, a la ley de bienes nacionales. La explotación de las tierras deberá contratarse con los solicitantes que seleccione la secretaria y que reúnan los requisitos necesarios.

Capítulo tercero: Trata sobre las tierras ociosas en litigio y dice que las autoridades judiciales y administrativas deberán respetar las declaraciones de tierras ociosas, así como los contratos celebrados respecto de ellas hasta la conclusión de los ciclos agrícolas que se hubieren iniciado.

TITULO SEXTO

Establece las sanciones a empleados y funcionarios por no denunciar tierras ociosas, propietarios o poseedores - que impidan la explotación de éstas, a quienes reciban - tierras ociosas para su explotación y no lo hagan, cuando perjudiquen instalaciones e impidan visitas oficiales y - las retengan por un plazo mayor del concedido; a jueces,

regidores y notarios por registrar en contravención la --
disposición del minifundio,

TITULO SEPTIMO:

Se forma con un sólo capítulo y trata del recurso admi
nistrativo contra las resoluciones de la secretaria, in-
terponiendo el recurso de revisión,

Los artículos transitorios, estipulan la vigencia de -
la ley, derogan la Ley de Tierras ociosas de 1920, así co-
mo la ley reglamentaria del párrafo tercero del artículo-
27 constitucional que fija la superficie mínima de la pe-
queña propiedad, y en general, todas las disposiciones -
que se opongan a la presente ley,

EFFECTO DE LA LEY SOBRE LA ACTIVIDAD PECUARIA,

Para la cabal comprensión de esta ley, es necesario esta-
blecer que no se trata de una ley agraria. Las leyes agra
rias tienen como objetivo substancial calificar y estruc-
turar jurídicamente la forma o variedad de formas de pro-
piedad agraria. La Ley de Fomento Agropecuario en ninguna
de sus disposiciones modifica o altera las formas y siste-
mas de propiedad y tenencia de la tierra. De tal manera, -
si tomamos en cuenta que uno de los principales factores -
limitantes del desarrollo agropecuario en nuestro país es
el de la inseguridad en la tenencia de la tierra, podemos
pensar que toda medida de apoyo a la actividad agropecua-

ría estipulada por esta ley, será poco efectiva para alcanzar los objetivos que pretende.

El título primero se refiere a las disposiciones generales, y nos dice que será la S.A.R.H. la encargada de planear, organizar, fomentar y promover la producción agropecuaria formulando y promoviendo el Plan Nacional de Desarrollo Agropecuario; esto tendrá efectos positivos para la ganadería en la medida de participación de profesionistas y técnicos conocedores de la problemática pecuaria.

Por otro lado, en lo estipulado en el título segundo sobre el plan de desarrollo y programas, creemos que puede ser conveniente, siempre y cuando se dé un tratamiento específico para cada problema o comunidad, dentro de un plan de desarrollo agropecuario, ya que no es posible ni conveniente generalizar soluciones.

En cuanto al título tercero, que se refiere a la organización de la producción, el artículo 43° establece que: "Es causa de utilidad pública el destino a la producción agrícola de los terrenos de agostadero susceptibles de cultivo", y el artículo 44° establece que: "En el caso de los terrenos de agostadero susceptibles al cultivo dedicados a la ganadería, solo serán objeto de expropiación los predios que excedan de 200 Ha."

Estas disposiciones, al llevarse a cabo, deben ser acompañadas por programas y medidas de apoyo legales para la utilización de los esquilmos agrícolas en la ganadería, ya que de otra forma se perjudicaría el desarrollo del sector pecuario; además, establecer correctamente mediante evaluación de los recursos que disponen, los agostaderos verdaderamente susceptibles de cultivo.

El Título Cuarto, referente al Minifundio, y el Título Quinto referente a las tierras ociosas, son de interés y efecto exclusivo sobre la agricultura.

El Título Sexto y Séptimo, establecen las medidas y mecanismos administrativos que hagan posible el cumplimiento de las disposiciones estipuladas por esta ley.

En términos generales, se debe reconocer que la Ley de Fomento Agropecuario muestra una marcada inclinación por favorecer, y hasta cierto punto imponer la agricultura como solución al planteamiento que se hace para alcanzar la autosuficiencia alimentaria, olvidándose en gran medida de la ganadería, relegando al sector pecuario como un mero apéndice de la agricultura, ya que como debiera ser, no plantea un desarrollo armónico de ambas actividades.

EL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA COMO PROMOTOR DEL DESARROLLO PECUARIO.

Tomando en cuenta que el desarrollo del ejercicio profesional del Médico Veterinario Zootecnista, se lleva a cabo fundamentalmente en el sector agropecuario, consideramos de vital importancia plantear la posición del mismo ante la problemática agropecuaria que pretende solucionar la Ley de Fomento Agropecuario, bien sea como empleado público o privado o en ejercicio particular.

Sin lugar a dudas, la actividad ganadera es fundamental para el bienestar social de nuestro país, ya que viene a ser un medio que puede satisfacer en gran medida las necesidades nutritivas de los mexicanos, sin embargo nuestra ganadería, es en términos generales de muy baja productividad debido a numerosos factores entre los que destacan los siguientes.

En primer lugar, la política de desarrollo seguida en este ramo por los diversos gobiernos, que en términos generales se han olvidado de incentivar y generar medidas de apoyo para esta actividad.

Por otro lado, en la gran mayoría de los casos, el diseño de los planes y programas oficiales tendientes a fortalecer y fomentar la ganadería, está a cargo de personas que desconocen la problemática pecuaria, y por tanto, dichos planes y programas no se fundamentan sobre bases sólidas, por lo que generalmente están destinados al fracaso

desde su génesis. Además el atraso cultural en que se encuentra la población rural, que se mantiene aptica a adoptar las nuevas técnicas de producción, que elevarían en forma notable la productividad de sus actividades.

Expuesto lo anterior, creemos que el Médico Veterinario Zootecnista es el profesionalista que puede intervenir como factor de solución a esta problemática.

Tradicionalmente la actividad del Médico Veterinario Zootecnista, se ha visto limitada al área clínica, que si bien, hasta hace poco tiempo era nuestra principal opción profesional, en la actualidad se hace necesaria su participación en áreas de mayor trascendencia.

Podríamos afirmar que la Ley de Fomento Agropecuario no ofrece perspectivas favorables para el desarrollo integral y armonico del sector agropecuario, ya que según se ha analizado, pretende la autosuficiencia alimentaria mediante medidas que fundamentalmente apoyan a la agricultura, por lo que el Médico Veterinario Zootecnista debe avocarse a plantear y promover reformas estructurales en este renglón, pudiendose asegurar que para mejorar la ganadería nacional es indispensable desarrollar y aplicar aceleradamente técnicas más racionales y eficientes en todo el país.

C O N C L U S I O N E S

Sin lugar a dudas, nuestro país cuenta con un extraordinario potencial pecuario, el cual no ha sido explotado en forma eficiente, debido a la falta de programas y planes de apoyo que promuevan el desarrollo integral de esta actividad. México cuenta con una superficie aproximada de 2 millones de Km², que guardan regionalmente condiciones diversas. Los recursos ganaderos de nuestro país se calculan en un 54% del área total; en general el territorio nacional donde se asienta la ganadería está compuesto principalmente de pastizales nativos y matorrales. Debido a la enorme diversidad de condiciones ecológicas que privan en nuestro país, se podría afirmar que no es conveniente generalizar soluciones, sino que cada problema y cada lugar deberá recibir un tratamiento específico dentro de un plan general de alcance nacional.

La Ley de Fomento Agropecuario, como se ha asentado, no ofrece ninguna perspectiva de apoyo al subsector pecuario, ya que propone para alcanzar la autosuficiencia alimentaria el apoyo a la agricultura, contemplando a la actividad ganadera como un mero apéndice del sector agropecuario, siendo que este sector debe ser fomentado y apoyado mediante planes y programas que propongan un desarrollo armónico de ambos subsectores,

Sería ideal una mayor participación del Médico Veterinario Zootecnista en la solución de esta problemática, debiendo intervenir directamente en el planteamiento de los lineamientos a seguir en el sector agropecuario que se estipulen en el Plan Global de Desarrollo.

Es oportuno establecer que solo mediante tecnología más eficiente y mayores inversiones crediticias y financieras que capitalicen al campo, se lograrán mayores niveles de autosuficiencia alimentaria.

Se puede aseverar que para mejorar la ganadería nacional, es indispensable desarrollar y aplicar aceleradamente técnicas más racionales y eficientes en todo el país; estas técnicas deben ajustarse a las condiciones ecológicas de cada zona, y ser las más apropiadas a cada especie.

S U M A R I O

El presente trabajo fue realizado en la ciudad de Guadalajara, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia dependiente de la Universidad de Guadalajara.

Los objetivos fueron los de determinar los recursos disponibles para la ganadería y sus perspectivas de desarrollo. Establecer el efecto de la Ley de Fomento Agropecuario en el desarrollo ganadero y, consecuentemente en actividad profesional del Médico Veterinario Zootecnista, determinando la posible influencia de este en la solución de la problemática pecuaria, obteniéndose los siguientes resultados:

1. México, a pesar de ser considerado como un país eminentemente agrícola, posee un gran potencial pecuario, ya que los recursos ganaderos en nuestro país se calculan en un 54% del área total de nuestro territorio. Las diversas regiones guardan condiciones diversas, particularmente fisiográficas, económicas y sociales, lo que viene a determinar las especies animales, razas y propósitos zootécnicos a explotarse. A pesar de esto, en nuestro país se realizan planes y programas de fomento agropecuario de alcance nacional, sin tomar en cuenta que cada problema y cada lugar requieren de un tratamiento específico.

2. La Ley de Fomento Agropecuario, en ninguna de sus disposiciones modifica o altera las formas o sistemas de propiedad de las tierras, de tal manera que, si tomamos en cuenta que uno de los principales factores limitantes del desarrollo agropecuario en nuestro país es el de la inseguridad en la tenencia de la tierra, podemos pensar que toda medida de apoyo a la actividad agropecuaria planteada por esta ley, será poco efectiva para alcanzar los objetivos que pretende. Por otro lado se debe reconocer que esta ley pretende solucionar el problema de la autosuficiencia alimentaria mediante el apoyo a la agricultura, relegando a la ganadería como un mero apéndice del sector agropecuario, sin plantear un desarrollo armónico de ambas actividades.

3. Las acciones del Médico Veterinario Zootecnista en la solución de la problemática pecuaria en nuestro país, no han sido significativas, viéndose limitadas, bien por desconocimiento de los programas y apoyos legales o por la imposibilidad de participar directamente en el diseño de los mismo.

Se hace necesaria una participación más activa del Médico Veterinario Zootecnista en este renglón, planteando reformas estructurales técnico-legales, que en un momento pudieran solucionar la problemática pecuaria en México con el fin de contribuir a alcanzar la autosuficiencia alimentaria.

B I B L I O G R A F I A

1. Arredondo Muñoz Ledo, Benjamín.
Historia de la Revolución Mexicana.
Editorial Porrúa, 1977.
2. Basols Batalla, Angel.
Geografía Económica de México.
Editorial Trillas, México, 5ta. Edición - 1984.
3. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
Edición Gaceta informativa de la C.F.E. 1978.
4. *Enciclopedia Historia de México.*
Tomos I, II, V, VI.
Editorial Salvat 1984.
5. (Anónimo)
Estadísticas del Subsector Pecuario en los Estados Unidos Mexicanos.
Edición Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
Subsecretaría de agricultura y Operación.
Dirección General de Economía Agrícola 1980.
6. Faya Viesca, Jacinto y Angel Camino Martínez.
Ley de Fomento Agropecuario (comentada).
Editorial Porrúa, México, 1981.
7. (Anónimo)
Legislación Agraria en México.
Editorial S.R.A. 1979.

8. (Anónimo)
Legislación para Producir más Alimentos.
Edición Cámara de Diputados, LI Legislatura, 1981.
9. *Ley Federal de la Reforma Agraria.*
Editorial Porrúa, 1980.
10. Manzanilla S. Victor.
Reforma Agraria Mexicana.
Editorial Libros de México S.A. México, 1966.
11. Mendieta y Nuñez, Lucio.
El Problema Agrario de México y la Ley Federal de Reforma Agraria.
Editorial Porrúa, México, 17ma Edición, 1981
12. Sanchez Durón, Nicolás
Perspectivas y evolución Agrícola de México.
Edición Privada, 1980.
13. Silva Hersog, Jesús.
El Agrarismo Mexicano y La Reforma Agraria .
Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1964.